



Código de ética

Norma de conducta basada en principios y valores



Contenido

1. Código de Ética	3
Sujetos y objetivo del Código	3
Vigilancia del cumplimiento del Código de Ética	3
Información	3
2. Nuestra Filosofía	3
Misión de Grupo SICREA	4
Visión de Grupo SICREA	4
Valores de Grupo SICREA	4
3. Normas de Conducta	5
Compromiso con los colaboradores	5
Compromiso con la organización	11
Compromiso con nuestros clientes	16
Compromiso con proveedores	17
Compromiso con autoridades reguladoras y entidades diversas	18
Compromiso con la competencia	18
Compromiso con la sociedad	20
Compromiso con el medio ambiente	21
Compromiso con el ambiente laboral	22
4. Medios de Denuncia	27
Protección al denunciante	28
Sanciones por incumplimiento al Código de Ética	29
Tipos de sancion (causales)	29
5. Seguimiento y actualización del Código	30
Control de cambios	31

1. CÓDIGO DE ÉTICA

Sujetos y Objetivo del Código.

En GRUPO SICREA, la Ética es generar el máximo bien posible, por lo que este Código es la herramienta que comunica nuestra Filosofía, ofreciendo múltiples medios para vivirla (nuestras normas de conducta) así como protegerla (medios de denuncia).

El alcance de este código es aplicable a todos los colaboradores de Sistema de Crédito Automotriz S.A. de C.V., Si-crea Comercial S.A. de C.V. y SICREA International, L.L.C., en adelante referidas como "GRUPO SICREA", además de Proveedores, Distribuidores autorizados, prestadores de servicios, y Directivos, cuyo objetivo es compartir nuestra filosofía y valores, mediante la promoción de nuestras normas de conducta que define nuestros altos estándares éticos y profesionales, donde se persevera la integridad y confiabilidad en el cumplimiento de leyes y normativa del sector automotriz, locales y federales, para la protección de los intereses de nuestros clientes, así como establecer un ambiente de trabajo, justo y equitativo para todos los que formamos la familia de GRUPO SICREA.

Vigilancia del cumplimiento del Código de Ética.

Todos los colaboradores de la familia de GRUPO SICREA, tenemos la responsabilidad de observar, hacer observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética; por lo que cualquier desviación de este, tenemos la responsabilidad de notificarlo.

Todos los colaboradores, deberán certificarse en la comprensión del presente Código en un plazo de 90 días naturales siguientes a la fecha de su contratación y recertificarse anualmente dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que el Comité de Ética y la Gerencia Sr. de Auditoría Interna señalen, incluyendo a Directivos, con la finalidad de renovar el compromiso de observar, hacer observar y vigilar el cumplimiento de nuestro Código.

Información

Todas las dudas, aclaraciones e inquietudes relativas al contenido y aplicación del Código de Ética de GRUPO SICREA, lo podrán expresar a través de su Gerente, el área de Auditoría Interna y/o con la Gerencia de Recursos Humanos y Nómina, quienes podrán atender cualquier duda al respecto.

2. NUESTRA FILOSOFÍA

GRUPO SICREA es una Empresa que promueve la honestidad, la calidad, y la competitividad; además de que en ella prevalece el respeto, la tolerancia, la equidad de género, la estabilidad laboral y el interés por el bienestar de la salud.

La seguridad de los colaboradores de GRUPO SICREA, así como el objetivo de satisfacer las expectativas de sus clientes, mejorando continuamente la calidad en la comercialización de autofinanciamiento, crédito y arrendamiento de vehículos Nissan y Multimarca, así como en la atención de sus clientes.

Misión de GRUPO SICREA

Crear negocios productivos para los accionistas, ofreciendo consistentemente productos y servicios competitivos a nuestros clientes, en un marco de calidad, equidad y responsabilidad social.

Visión de GRUPO SICREA

Para el 2025 deberemos consolidar la diferencia de GRUPO SICREA en los segmentos intermedios compitiendo como entidad innovadora en medios digitales.

Implementar convenios de movilidad y ahorro de acuerdo con el perfil de usuario, soportado por la marca líder en México NISSAN.

Establecer propósitos enfocados a:

- Financiamiento a Clientes.
- Definir clientes, nichos, canales y hacia dónde van dirigidos.
- Fintech.

Valores de GRUPO SICREA

1. Compromiso.

Aplicación máxima de las capacidades para ejecutar todo lo que se ha encomendado y aceptado. Representa una obligación que se ha contraído a una palabra ya dada.

2. Inclusión.

Crear un entorno que promueva el sentido de pertenencia de una persona o grupo, de manera que se sienta apoyada, respetada y valorada. La inclusión reúne a personas de diferente origen racial, étnico, cultural y social, con experiencias variadas, en un entorno seguro, positivo y afectuoso.

3. Trabajo en equipo.

Esfuerzo integrado por un grupo de personas para el seguimiento y realización de un objetivo y/o proyecto en común, ocurre cuando este grupo de personas cooperan utilizando sus habilidades individuales y aportando retroalimentación constructiva para conseguirlo.

4. Orgullo.

Emoción positiva, activadora y retrospectiva que se presenta luego de obtener un resultado favorable sobre alguna acción personal o del grupo colectivo al que pertenece.

5. Sentido de Pertenencia.

Identificación subjetiva que un individuo experimenta respecto a un grupo, una organización o una comunidad, en donde se siente cómodo, bienvenido y desarrolle una actitud consciente respecto a otras personas, en quienes se ve reflejado por identificarse con sus valores y costumbres.

3. NORMAS DE CONDUCTA

Además del cumplimiento de conductas congruentes a la línea del negocio de GRUPO SICREA, todos los colaboradores, miembros de la Dirección tienen prohibido, en términos generales, realizar toda conducta que se oponga a los intereses de nuestros clientes y a las sanas prácticas comerciales. Adicionalmente, deben seguir conductas que garanticen la credibilidad y la de GRUPO SICREA frente a todos los entes políticos, sociales y económicos de nuestro país. Las normas de conducta que se mencionan en el Código son de manera enunciativa, más no limitativa; es decir, no incluyen todas las situaciones que pudieran representar un conflicto de carácter ético.

Compromiso con los colaboradores

Manejo de información

Los colaboradores, Directivos, con excepción de las partes directamente involucradas en alguna transacción, no podrán, sin previa autorización expresa y por escrito, aplicar presión, discutir o revelar cualquier información relacionada con transacciones específicas que se hayan llevado a cabo, que se hayan convenido o que estén por ser llevadas a cabo.

En general, es obligatorio tratar como confidencial toda la información de GRUPO SICREA, de sus clientes, colaboradores, prestadores de servicios y proveedores, comprometiéndose a salvaguardarla de aquellos que no estén legalmente autorizados a conocerla.

Medidas para prevenir el uso indebido de la información Confidencialidad de la información disponible

Se entiende por información confidencial aquella que al ser dada a conocer a/o por terceros, a través de colaboradores, Directivos, o proveedores, podría tener un impacto que repercuta negativamente hacia GRUPO SICREA, sus clientes o hacia sus propios colaboradores.



Se considera información confidencial, independientemente del medio en que se encuentre, ya sea en forma electrónica, impresa o cualquier otro (la siguiente lista es de carácter enunciativo, más no limitativo).

- Información de las operaciones financieras o comerciales de los clientes y la propia empresa.
- Datos personales, financieros sensibles y comerciales de los clientes, exclientes y prospectos.
- Datos personales, financieros/patronales y sensibles de los colaboradores, excolaboradores y candidatos.
- Datos personales y financieros de los prestadores y ex prestadores de servicios.
- Datos personales y financieros de los proveedores y ex proveedores de servicios.
- Datos, fórmulas, metodologías y especificaciones de productos y servicios, planes y estrategias de comercialización.
- Técnicas, métodos, procesos, sistemas y tecnología de GRUPO SICREA y/o utilizada por esta última.
- Resultados de análisis y pruebas.
- Proyecciones y nuevos proyectos.
- Productos de software propiedad de GRUPO SICREA, o con licencias en proceso de licitación de uso.
- Políticas de compensación, sueldos y tabuladores de sueldo.
- En las negociaciones con proveedores y/o prestadores de servicios, no podrá revelarse información o contenido de contratos o acuerdos con terceras partes.

Todas aquellas personas físicas o morales que por la naturaleza de sus actividades y relaciones comerciales o de subordinación que guarden con GRUPO SICREA y que deban conocer la información confidencial arriba enlistada, deberán cuidar, proteger y no revelar el contenido de la información confidencial sin la previa autorización expresa de GRUPO SICREA.

Los colaboradores, directivos y miembros del Comité de Ética de GRUPO SICREA se conducirán de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. Guardar la información confidencial por medio de mecanismos apropiados de seguridad que eviten su divulgación y mal uso.
2. El responsable de las áreas de trabajo donde se realizan operaciones y/o actividades administrativas deberá tomar medidas para proteger la información confidencial en circunstancias en que haya visitantes presentes.
3. Las visitas a las áreas de trabajo por parte de externos (personas que no laboran para GRUPO SICREA) deberán ser requeridas previamente y estar autorizadas por el encargado del área a visitar. Durante su estancia, los visitantes deberán estar acompañados por el colaborador que solicitó la visita, siendo este último responsable de los actos y las actividades que realicen dichas personas externas. Los visitantes no podrán hacer uso de herramientas de trabajo o bienes asignados a los colaboradores para el desempeño de sus labores.

5. No dejar información o documentación confidencial al alcance de terceras personas, ni comentar su existencia a personas no autorizadas.
6. Proporcionar la información de clientes únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado por las autoridades del sector competentes.
7. No utilizar, divulgar o proporcionar información confidencial de GRUPO SICREA para obtener un beneficio propio o de cualquier tercero.

En general estos lineamientos deberán incluir:

- Firmar un acuerdo o convenio de confidencialidad y política de protección de datos personales.
- Incluir en los contratos de prestación de servicios, cláusulas de confidencialidad de la información y de protección de datos personales.

Del uso indebido de la información

Con el fin de evitar el uso indebido de la información, cualquier colaborador, miembro del Comité de Ética:

1. Deberá abstenerse de hacer declaraciones a nombre de GRUPO SICREA ante cualquier medio de comunicación, red social o en cualquier reunión pública, de cualquier naturaleza, sin previa autorización por parte de la Dirección de Ventas de Mercadotecnia.
2. Se abstendrá de hacer comentarios sobre información privilegiada o confidencial en lugares públicos y/o proporcionar cualquier tipo de información y/o datos personales sobre clientes a otros colaboradores, excepto cuando éstos la necesiten para cumplir con sus funciones.
3. No podrá vender, divulgar, distribuir o transmitir por ningún medio listados de correspondencia, datos personales, material publicitario no autorizado, o tipos similares de información vinculada con los clientes, exclientes, prospectos, colaboradores, excolaboradores, candidatos, prestadores y ex prestadores de servicios e información relativa a los productos o campañas publicitarias (los antes mencionados, sin autorización).
4. Será responsable de la confidencialidad del uso de las claves de usuario (USER ID) y de las claves de acceso (PASSWORD) para operar en los sistemas.
5. Se abstendrá de participar, sugerir o influir sobre decisiones en operaciones a favor de clientes con los cuales sostenga negocios particulares, de los cuales tenga información indebidamente obtenida, o a los cuales esté ligado de cualquier manera (salvo la comercial relacionada con GRUPO SICREA).
6. Ninguna solicitud de servicio de área, operación o negocio podrá autorizarse o negarse con base en sentimientos de amistad o enemistad por parte de quien tiene en sus manos la capacidad de decidir.
7. No realizará operaciones en beneficio propio o de terceras personas utilizando información interna de GRUPO SICREA y de sus clientes, proveedores o prestadores de servicio.

8. Se abstendrán de dar o solicitar referencias laborales en nombre de GRUPO SICREA; solamente la Gerencia de Recursos Humanos y Nómina tendrá la facultad para proporcionar dicha información.
9. No podrá proporcionar o distribuir listas de información con datos personales, financieros/patrimoniales o sensibles de los colaboradores, excolaboradores, candidatos, prestadores y ex prestadores de servicios, clientes, exclientes, prospectos, socios o comisionistas, a personas externas o internas no facultadas, a menos que se tenga una autorización previa de acuerdo con las políticas internas de GRUPO SICREA.
10. Poseer o guardar información de clientes, copias de identificación, comprobantes de domicilio, datos personales, fotografías, solicitudes firmadas en blanco en los escritorios, toda vez que deberían estar en los expedientes o ser destruidas.



De los criterios para diseminar información pública.

Los colaboradores y Directivos son responsables del uso adecuado de la información pública dada a conocer por GRUPO SICREA a través de los canales de comunicación autorizados. En cualquier situación, tienen la obligación superior de cuidar el buen nombre, la marca e imagen de GRUPO SICREA, así como la de las instituciones y empresas con las que se tienen relaciones comerciales.

La información pública de GRUPO SICREA, deberá cumplir los siguientes lineamientos:

1. La imagen de GRUPO SICREA deberá ser siempre legal y veraz, y no podrá incluir circunstancias no éticas, símbolos culturalmente ofensivos a un sexo, religión, raza, clase social, preferencia política o cualquier otra circunstancia que pueda ser discriminatoria.

2. La publicidad y/o promociones de GRUPO SICREA deberá buscar en todo momento ser legal y veraz, manteniendo los principios de competencia justa y buena práctica de negocios, asimismo no deberá ser engañosa, falsa u omisa, por lo que no deberá inducir al error o confusión.
3. Cualquier persona que exponga información de GRUPO SICREA deberá apegarse a los lineamientos institucionales que validan la conveniencia de la participación y la información que presentará en forma y fondo.
4. Todos los colaboradores que tengan la responsabilidad de entregar o distribuir publicidad deberán velar por los permisos necesarios para su distribución en la localidad de que se trate.
5. Para el uso (interno o externo) de alguna obra, reserva, imagen, logotipo, marca o aviso comercial de nueva creación en GRUPO SICREA, se deberán asegurar que dicho signo distintivo u obra se encuentra registrado o en trámite de registro.

Asimismo, antes de su uso se deberá verificar que no se encuentre registrado previamente por algún tercero ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y/o Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

Está prohibido:

1. Utilizar información para beneficio personal o de terceros, en tanto ésta no sea pública. En los casos en donde no exista una disposición normativa expresa, solamente la Dirección de Ventas y Mercadotecnia tendrá derecho a decidir qué información puede ser revelada como pública.
2. Ilustrar con casos prácticos de GRUPO SICREA, cualquier tipo de exposición (aún para efectos escolares), si éstos no son parte de la información pública.

Redes sociales

Internet ofrece herramientas que permiten a cualquier persona interactuar con diferentes servicios de información, facilitando la posibilidad del intercambio de datos. Las redes sociales forman parte fundamental de este intercambio, entre las que destacan: Facebook, Google+, LinkedIn, Twitter, Instagram, YouTube entre otras; así como los servicios de Microblogging y los de publicación de fotografías y videos como Flickr, Picassa o Tumblr.

GRUPO SICREA cuenta con perfiles públicos en dichas plataformas, a través de las cuales comparte contenidos de interés para nuestros clientes, distribuidores y la comunidad en general. Teniendo en cuenta que se debe velar por el uso adecuado y la transparencia de la información publicada a través de la Web, además de la correcta utilización de la identidad e imagen institucional, se establece que:

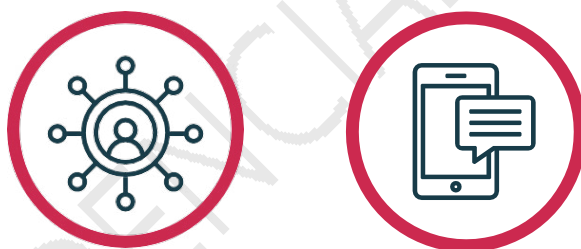
- Todos los perfiles sociales públicos que representen el nombre de GRUPO SICREA deberán ser gestionados por la Dirección de Ventas y Mercadotecnia.

- La Dirección de Ventas y Mercadotecnia, será la única responsable de la administración del contenido, publicaciones, videos, fotografías, así como la regulación de la comunicación e información publicada.

Todos los colaboradores de GRUPO SICREA, por lo tanto, deberán de cumplir a cabalidad con los siguientes lineamientos cada vez que realicen una contribución a un medio de comunicación o red social que haga o pueda hacer referencia a GRUPO SICREA.

Reportar los siguientes casos avisando de inmediato a la Dirección de Ventas y Mercadotecnia y a la Gerencia Sr. de Auditoría Interna:

- Cuando se emitan comentarios negativos a la marca o servicio (con relación a los beneficios funcionales, emocionales, calidad, sobre promesa), algún error ortográfico o de sintaxis, entre otros.
- Cuando se genere contenido que no tenía que publicarse.
- Algún funcionario gubernamental hable mal de la marca o servicio. Cuando se cometan violaciones de Derecho de Autor.
- Si los usuarios amenazan con denunciar ante los reguladores en materia de protección de datos, autoridades cibernéticas, entre otras.



Protección de Datos Personales

GRUPO SICREA para llevar a cabo sus operaciones requiere tratar datos personales, la cual puede ser proporcionada por los colaboradores, clientes, proveedores, socios, accionistas, Dirección General. En ese sentido, GRUPO SICREA se compromete a resguardar y proteger la confidencialidad de dicha información, a través de:

- Obtención única de los datos personales que son necesarios; para ello, se le da a conocer a las personas propietarias de los datos las finalidades por las cuales se requiere dicha información.
- Asegurarse de que los datos son tratados por los colaboradores autorizados y que le son indispensables para la realización de su función. Estas asumirán la responsabilidad de dar uso responsable a la información.
- Establecer las medidas de seguridad administrativa, técnicas y físicas para el acceso y almacenamiento seguro de los datos personales.
- Mantener almacenada los datos personales el tiempo que se requiera, sea por asuntos legales, o de la misma comercialización.

- Cerciorarse de que, en caso de requerir, que terceras personas manejen datos personales y/o lleven a cabo la transferencia de datos a terceras personas, cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- Establecer un compromiso con las personas (físicas o morales) que dejen o hayan dejado de colaborar con GRUPO SICREA, a seguir manteniendo la confidencialidad de toda la información con la que tuvo contacto.

Compromiso con la Organización

Conflicto de intereses

Se debe entender que existe conflicto de intereses cuando en GRUPO SICREA, sus integrantes llegan a desarrollar actividades distintas a la del negocio propio de la empresa, con el único fin de obtener beneficios personales en forma deshonesta y a costa de los recursos e influencias de la empresa.

Es por eso por lo que en GRUPO SICREA, todas las actividades que se desarrollan deben estar relacionadas entre sí y ser propias de la empresa; aunque se ha de reconocer que cualquier integrante de la organización puede tener diversas actividades personales, y que las mismas no deben crear conflictos a la empresa por intereses personales.

Medidas para prevenir conflictos de intereses

Es responsabilidad de los colaboradores, miembros de la Dirección, revelar sus relaciones familiares o con terceros a la Gerencia Sr. de Auditoría Interna.



Las relaciones familiares o de terceros que deberán reportarse son: entre colaboradores internos, con colaboradores en el extranjero, con personal externo, con clientes, proveedores, organizaciones civiles, emisor o alguna otra persona que se relacione con la actividad de GRUPO SICREA. Estas relaciones deberán reportarse cuando surja una nueva relación, cambio de estatus de la relación o cuando el área de Auditoría Interna solicite la actualización de datos.

El colaborador que omita, falsee o altere información podrá hacerse acreedor a sanciones de acuerdo con el presente Código, así como a las acciones que determine el Comité de Ética.

El área de Auditoría Interna tendrá la facultad de analizar los casos y determinar, en conjunto con el Comité de Ética, si éstos representan un conflicto de intereses e incluso indicio de conflicto entre sus propios intereses (personales, sociales o financieros), con los colaboradores internos, colaboradores en el extranjero, personal externo, clientes, proveedores, Organizaciones civiles, emisor o alguna otra persona que se relacione con la actividad de GRUPO SICREA y, en su caso, determinar las acciones a seguir. Siempre deberá prevalecer el interés de los clientes y/o el de GRUPO SICREA.

Con la finalidad de evitar conflictos de intereses, los colaboradores atenderán de manera permanente a los siguientes criterios:

- Abstenerse de participar en actividades contrarias a los intereses de GRUPO SICREA o en actividades (laborales, personales, sociales, financieras o políticas) que puedan influir en su juicio, lealtad y objetividad en el desarrollo de su desempeño.
- Es responsabilidad del colaborador, informar de inmediato y por escrito al área de Auditoría Interna, en caso de prestar servicios de consultoría a empresas o negocios que representen o puedan representar competencia directa o indirecta con cualquier giro de negocios de GRUPO SICREA.
- Abstenerse de participar en las actividades que sean incompatibles con sus funciones y en las decisiones de contratar proveedores (independientemente de que se encuentre en licitación o no) y demás prestadores de servicios con los que tengan conflictos de intereses.
- Es responsabilidad del colaborador comunicar a su jefe inmediato y al área de Auditoría Interna, cualquier situación que pudiera constituir potencialmente un conflicto de intereses, incluyendo aquellas que se originen con motivo de las inversiones personales que realicen.
- La omisión o, en su caso, la falta de aviso oportuno de riesgo de conflicto de intereses dará lugar a que intervenga el Comité de Ética.

Adicionalmente, quedará prohibido:

1. Vender o llevar cualquier tipo de producto o servicio distinto a los que ofrece GRUPO SICREA a nuestros clientes y/o colaboradores, así como cualquier producto o servicio por el cual se obtenga un beneficio directo o indirecto.
2. Ofrecer, aceptar o pedir algún tipo de comisión, gratificación, dádiva, donativo, regalo, sea en dinero o en especie, entretenimiento, viajes, ventajas personales o favores a clientes, proveedores, acreedores, prestadores de servicios o colaboradores, que pueda influir en las decisiones o desempeño, o bien que condicione el otorgamiento de cualquier servicio, altere las decisiones en los

procesos comerciales, administrativos, financieros y tecnológicos, o puedan significar implícita o explícitamente un soborno.

3. Asistir como ponente a algún foro, invitado por un proveedor, sin previa autorización de la Dirección General.
4. Adquirir bienes o servicios a crédito ofrecidos por clientes, ya que compromete la imagen corporativa de GRUPO SICREA.
5. Dar o recibir préstamos personales con clientes, así como de colaboradores con su jefe inmediato, sea en dinero o en especie.
6. Usar el nombre y/o marca de GRUPO SICREA con clientes, socios, proveedores, acreedores o competidores para obtener beneficios personales en algún tipo de servicio o producto.
7. Participar en negocios que vayan directamente en contra de los intereses de GRUPO SICREA.
8. Asociarse con clientes o proveedores para emprender un negocio, aun cuando no sean del giro en el que participa GRUPO SICREA.
9. Que un familiar, sea de la Gerencia de área, Dirección General, dependa laboralmente de esa persona, que dicho familiar pertenezca a la misma área, o bien, que represente un conflicto de intereses para las áreas en las que laboran.
10. Ejercer coerción o participar de forma directa en la contratación de familiares.
11. En caso de existir un matrimonio entre colaboradores de GRUPO SICREA, no se permitirá la subordinación directa o que la unión entre ambos represente un conflicto de intereses para las áreas en las que laboran o para la Dirección General.
12. Relacionarse sentimentalmente con colaboradores, cuando alguno de ellos dependa laboralmente del otro o que represente un conflicto de interés para las áreas en las que laboran.
13. Relacionarse sentimentalmente con algún cliente, proveedor o prestador de servicios lo cual pueda representar un riesgo en el cumplimiento de sus obligaciones.
14. Satisfacer requerimientos de jefes, subalternos, colaboradores, familiares, clientes o terceros, si con ello se violan las políticas internas o se perjudica a GRUPO SICREA.
15. Tener un empleo externo que dificulte el cumplimiento de las obligaciones como colaborador dentro de GRUPO SICREA.
16. Condicionar u obligar a los colaboradores a participar en eventos extralaborales, así como en actividades de voluntariado, dado que éstas son de carácter voluntario.
17. Realizar internamente venta de productos para beneficio propio, cuando se pide el apoyo en especie para actividades de voluntariado.
18. Obligar a los colaboradores a participar en la venta, rifa o donación en especie para el apoyo de actividades de voluntariado, reuniones de área o cualquier otra finalidad.
19. Desviar los recursos o beneficiarse con los gastos que realiza GRUPO SICREA.
20. Destinar al personal a su cargo para la realización de actividades ajenas a las de GRUPO SICREA.
21. Solicitar y ofrecer regalos u obsequios, comidas, viajes o entretenimientos con la intención de obtener o dar algún beneficio o ventaja indebidos.
22. Recibir regalos cuyo valor sea mayor a los \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos). En caso de recibirlos, éstos serán considerados como parte de un fondo destinado a ser distribuido entre los

colaboradores de GRUPO SICREA. La Dirección General será la que determine en qué momento se puede hacer uso de ese fondo.

Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

- El Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo son delitos graves; el primero pretende ocultar, disfrazar o encubrir el origen y la propiedad de los recursos que provienen de una actividad ilícita para que parezcan legítimos, y el segundo hace referencia al uso de amenazas o violencia por parte de individuos o grupos, contra personas o sectores de una sociedad, con la finalidad de obligar a los gobiernos o entidades políticas a responder a demandas de orden político, social o religioso.
- En GRUPO SICREA cuenta con procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo, y todos los colaboradores estamos obligados a:
- Realizar y aprobar el curso de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo dentro del periodo definido por la Dirección General.
- Conocer y aplicar debidamente las políticas de identificación y conocimiento del cliente.
- Reportar inmediatamente las Operaciones que se detecten como Inusuales con clientes, o Internas Preocupantes con colaboradores, a través de los medios institucionales de denuncia.
- No aceptar depósitos en efectivo de grandes cantidades, promoviendo la transferencia entre cuentas. En caso de que no sea posible lo antes mencionado, el depósito en efectivo se realizará con la autorización de la Dirección de Finanzas y/o de la Dirección General.
- Cumplir con los procedimientos relacionados a la contratación de proveedores a fin de garantizar que ellos están laborando en condiciones legales y su dinero no proviene de alguna actividad ilegal.

Recuerda que, al llevar a cabo estas actividades, GRUPO SICREA se protege y ayuda a proteger a nuestra empresa, de verse involucrada en la participación de actividades ilícitas o ilegales.

Si requieres mayor asesoramiento sobre este importante tema, acude con tu jefe inmediato o con la gerencia Sr. de Auditoría Interna.

Fraude

El fraude ocurre cuando una persona abusa de la confianza y/o de sus facultades para obtener algún beneficio indebido. El presente Código, así como la normatividad laboral vigente, estará sujeto conforme a las disposiciones legales en el país para la tipificación de este delito.

Por todo lo anterior, está prohibido:

1. Distorsionar, alterar, falsificar o manipular los registros y/o la información contable, o bien falsear las operaciones las operaciones, el reporte de operaciones ficticias, conocido con el nombre de fraude,

sobre préstamos, créditos, seguros, terminales de operaciones, compras y gastos, así como el cobro de cheques, falsificando endosos o comprobantes.

2. Ocultar y/o no enviar en tiempo y forma información relativa a encuestas institucionales.
3. Alterar o falsificar información relativa a encuestas institucionales o indicadores de desempeño.
4. Vender, comprar y/o negociar cartera de clientes con cualquier colaborador o ex colaborador de GRUPO SICREA.
5. Expedir o firmar cartas de recomendación a nombre de GRUPO SICREA o en papel membretado de la empresa, salvo las áreas que estén autorizadas para ello.
6. Contribuir a que se realicen a través de GRUPO SICREA, operaciones con recursos de probable procedencia ilícita.
7. Completar transacciones o colocar productos sin la presencia o sin la autorización expresa del cliente, o bien, condicionándolo o forzándolo.
8. Falsificar o alterar la información del cliente, así como su firma autógrafa, huella dactilar y datos de contacto.
9. Tomar dinero de los clientes o de GRUPO SICREA, para beneficio propio ya sea de manera directa o a través de algún instrumento bancario.

Uso eficiente de recursos

GRUPO SICREA proporciona a sus colaboradores todos los recursos (monetarios, tecnológicos, infraestructura, entre otros), necesarios para realizar sus funciones de forma eficiente. Es bien sabido por todos, que los recursos son limitados por lo que los colaboradores deberán:

- Cuidar los recursos a fin de que no se pierdan o dañen.
- Evitar prestar los recursos asignados.
- Darles de forma exclusiva, el mejor uso a todos los recursos a través de la ejecución para las actividades asignadas.
- Utilizar de forma racional y prudente, el servicio de internet y el de telefonía.

Cuidado y uso de las tecnologías de la información

El uso de las tecnologías de la información en la operación de GRUPO SICREA es imprescindible; situación que ha llevado a la empresa a adquirir cada vez más tecnologías. GRUPO SICREA en su afán de mantenerlas en buenas condiciones, todos los colaboradores, Directivos, deberán:

- No instalar software no autorizado, aplicaciones no relacionadas a la operación de GRUPO SICREA, conforme a las condiciones de autorización establecidas en las licencias correspondientes, en su PC o en otros dispositivos propiedad de la empresa. Para ello, se firmará una responsiva de acuerdo con el procedimiento "Inventario físico de equipos de cómputo y custodia (SIS-P02)"

- No prestar los dispositivos asignados para realizar sus funciones para terceras personas.
- Al contar con contraseñas para acceder a los dispositivos, no serán reveladas a ninguna persona no autorizada.
- En caso de requerir alguna compra de software y/o hardware estas deberán de contar con el sustento que justifique su operación, así como el visto bueno de la Gerencia Sr. de Tecnologías de la Información.

Compromiso con nuestros clientes

Para GRUPO SICREA, lo más importante es la persona y nuestros clientes son nuestra principal razón de ser, por lo que se convierten en el centro de todas nuestras actividades y protegerlos, es primordial en nuestro hacer diario. Los procesos de operación y sistemas de información deben satisfacer las necesidades de los clientes tanto internos como externos; la calidad de atención que las diferentes áreas les den a sus clientes internos siempre estará directamente relacionado con la imagen que se tiene como empresa, por lo que un servicio de calidad a nuestros clientes internos siempre reflejará un servicio de calidad y una mejor imagen hacia nuestros clientes.

Para ello, construimos mecanismos eficaces que permitan mantenerlos como la fuerza impulsora de nuestras acciones. Informando y capacitando correctamente a nuestros colaboradores y clientes podemos ayudarles a tomar mejores decisiones. Con el fin de continuar ofreciendo productos líderes en el mercado de autofinanciamiento, crédito y arrendamiento, es fundamental que cumplamos en nuestro actuar diario con el decálogo de servicio:

1. Atención inmediata.
2. Escuchando al cliente sin interrupciones y con empatía.
3. Productos y servicios adecuados: desarrollar y ofrecer productos y servicios que atiendan diversas necesidades de las personas del segmento automotriz. Es indispensable analizar las necesidades específicas del cliente con la intención de que el producto o servicio ofrecido brinde valor y no le cause un daño que pueda afectar su calidad de vida y/o patrimonio.
4. Agradecerle su espera, cuando exista la necesidad de que el cliente espere.
5. Prevención del sobreendeudamiento: nos esforzamos por prevenir el sobreendeudamiento de nuestros clientes a través de políticas y procedimientos internos.
6. Hablar con energía, ser amable, claro y legible en su caso.
7. Proporcionar respuestas correctas de acuerdo con las necesidades de los clientes; ofrecer alternativas y soluciones como únicos responsables en la satisfacción del cliente, independientemente del área de la empresa a la que se acerque el cliente.
8. Transparencia: comunicar a los clientes los precios, términos y condiciones de manera oportuna y suficiente, utilizando un lenguaje que entiendan, para que puedan tomar decisiones informadas.
9. Se llama al cliente por su nombre, atención cordial que muestra lo importante que es el cliente para GRUPO SICREA, respetando en todo momento la dignidad de nuestros clientes, comportándonos éticamente y ofreciéndoles un servicio de excelencia.

10. Ser cordial al terminar el contacto.

Compromiso con Proveedores

En GRUPO SICREA reflejamos nuestro actuar ético en todo momento, es por eso por lo que trabajamos con aquellos proveedores que los comparten, así como los que posean una reputación de integridad y equidad en su trato.

1. Los Directivos y colaboradores que negocien la adquisición de los bienes y servicios deberán ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo, honesto y justo en cada transacción.
2. La adquisición de bienes y servicios se llevará a cabo mediante procesos iguales y transparentes que garanticen la participación justa y equitativa entre los proveedores.
3. La elección de proveedores será imparcial, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
4. Los Directivos y colaboradores están obligados a dar a conocer el Código de Ética a nuestros proveedores o consultores y, asegurar que se vea reflejado en su trabajo relativo a la relación con GRUPO SICREA.
5. Los colaboradores están obligados a dar un trato digno, respetuoso y justo a los proveedores.



Por todo lo anterior, está prohibido:

- Aceptar regalos, viajes o servicios a título personal, pues se considera que comprometen la toma de decisiones de los colaboradores respecto a la selección.
- Obtener de forma individual un descuento especial por parte de nuestros proveedores en sus productos o servicios, salvo que éste sea un beneficio para todos los colaboradores (mediante convenio) y se les comunique previa autorización de Dirección General.

Dentro del proceso de operación se interactúa con proveedores de diversos bienes y servicios, que, como nuestros clientes, ocupan un lugar importante en el sistema de comercialización y que por lo tanto es prioritario evitar cualquier conflicto de intereses, asegurándonos que ellos actúen con valores y ética; por lo que su contratación y vigilancia está sujeta a los Procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

Compromiso con Autoridades reguladoras y Entidades Diversas.

GRUPO SICREA tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. A este respecto es importante estar en conocimiento de todas las leyes y reglamentaciones, y de las modificaciones que puedan existir a las mismas. Es bien sabido, que el incumplimiento a las leyes tributarias, nos ubican como delincuentes además de hacernos acreedores a multas y recargos, lo cual afectaría la imagen de la organización.

GRUPO SICREA busca mantener relaciones justas y honestas con las autoridades gubernamentales por medio de realizar sus trámites públicos en forma y tiempo. El Comité de Dirección y colaboradores deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

1. Colaborar con las autoridades competentes en pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de GRUPO SICREA.
2. En caso de que las autoridades señalen, o las revisiones internas descubran que GRUPO SICREA no está cumpliendo con alguna ley o regulación, los colaboradores deberán avisar a su jefe inmediato y a la Gerencia Sr. de Auditoría Interna, y tanto consejeros, como Directivos y colaboradores responsables, deberán actuar para regularizar la situación y evitar posibles inconvenientes y/o gastos derivados de la misma.

Compromiso con la Competencia

La experiencia ha demostrado que la competencia dentro de la Industria automotriz es sana; nos obliga a ser mejores, más eficientes, a hacer mejor nuestro trabajo y a ser los mejores en nuestro ramo. Al final, el cliente será el más beneficiado porque puede elegir la mejor opción.

GRUPO SICREA opera con prácticas de mercado honestas, transparentes y de colaboración con otras empresas y organismos de su sector, como resultado de estar regulada por diversas instituciones gubernamentales como: Secretaría de Economía, Secretaría de Gobernación, Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y Banco de México.

Así mismo, GRUPO SICREA es miembro de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA), la cual apoya en mantener una relación con instancias gubernamentales, así como con empresas de la competencia.

Por esta razón, nunca se emprenderán acciones encaminadas a restringir la competencia. Los Directivos y colaboradores de GRUPO SICREA se apegarán a los siguientes lineamientos:

- Evitar toda forma de conducta engañosa o de ventaja desleal mediante la manipulación, la ocultación o la tergiversación de algún hecho o información específica.
- Comercializar los productos y servicios por sus propios méritos.
- No desacreditar o proporcionar información falsa sobre la competencia, promoviendo la libertad financiera hacia nuestros clientes, anteponiendo siempre nuestro servicio.
- Utilizar información delicada de otras empresas (siempre y cuando haya sido obtenida lícitamente) exclusivamente para fines comerciales legítimos y facilitarla únicamente a los colaboradores que la necesiten para realizar sus actividades.
- Ser claros, justos y transparentes cuando los clientes pregunten si algún excolaborador sigue siendo parte de GRUPO SICREA, pero nunca aprovechar esa oportunidad para descalificarlos.

Por todo lo anterior, está prohibido:

1. Reunir información sobre la competencia por medios no éticos, como falsear la propia identidad, inducir a un consejero, miembro de la Dirección General, colaborador o proveedor de la competencia a divulgar información confidencial, u obtener acceso a la información confidencial de la competencia, ya sea directamente o a través de terceros.
2. Discutir con la competencia precios, propuestas, márgenes, costos, rebajas, términos de venta, capacidades de mercado, clientes, planes comerciales o estrategias de mercado actuales o futuras para productos o servicios de la competencia. La única excepción a esta regla es cuando la competencia divulga públicamente esta información.
3. Llegar a acuerdos con competidores como medida tendente al reparto de clientes y/o zonificación de venta. Cuando la competencia proponga cualquiera de estas prácticas, es obligación de los colaboradores involucrados, avisar inmediatamente a su jefe directo.
4. Obtener por medios impropios secretos comerciales u otra información privada o confidencial de nuestros competidores.
5. Contratar a personas de la competencia solo con el objeto de obtener información confidencial.
6. Utilizar como recursos de venta las malas acciones de la competencia. Los colaboradores deberán enfocarse en hablar de las ventajas que ofrece GRUPO SICREA.
7. Desacreditar a la competencia, retirar, cubrir o modificar su propaganda.
8. Caer o inducir en provocaciones con personal de la competencia. Los colaboradores siempre deben ofrecer un trato respetuoso que refleje nuestros valores.

9. Ridiculizar los intentos de crecimiento de otra empresa, aun cuando no sean pertenecientes a la Industria.
10. Generar condiciones falsas de demanda u oferta de algún producto o servicio con objeto de influir artificialmente en sus precios.
11. Trabajar o colaborar simultáneamente con otra organización que sea competidor de GRUPO SICREA.

Compromiso con la Sociedad

Corrupción

La corrupción es una falta grave en cualquier ámbito y bajo cualquier circunstancia. Dicha acción es rechazada con el ánimo de seguir manteniendo la firme confianza de todos los que nos rodean, ya que no es suficiente la transparencia en nuestras relaciones con los demás, sino la constante lucha en contra de la corrupción en todas sus formas. Ser honestos contribuye en beneficio a nuestra sociedad.

Motivo por lo cual la empresa está comprometida en hacer negocios de manera ética y honesta, libre de cualquier forma de corrupción o soborno, tanto en el sector público como en el privado.

En GRUPO SICREA, se es consciente del problema de la corrupción, y que su participación por una sociedad más honesta y transparente contribuirá con el objetivo común de conquistar la confianza, la igualdad y la eficiencia, hasta alcanzar la capacidad como país para mejorar la sociedad.

Está prohibido:

1. Realizar acciones que puedan influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor interno o externo y, colaboradores que se encuentren en el desempeño de sus funciones.
2. Sobornar o dejarse sobornar con dádivas u otra manera para alterar o aparentar una verdad.
3. Influir o ejercer coerción sobre colaboradores para responder encuestas institucionales.
4. Exigir a los clientes alguna "contraprestación" para proporcionarle un servicio u otorgarle algún beneficio en créditos o productos vigentes de GRUPO SICREA.
5. Dar o prometer directamente o a través de terceros, nada de valor a un funcionario de Gobierno, o a algún familiar de este, con la intención de inducirlo a usar su posición o poder para ayudar a la Empresa en obtener una ventaja indebida.
6. Dar o prometer directamente o a través de terceros, nada de valor a un particular con el objetivo de inducirlo a ayudar a GRUPO SICREA.
7. Solicitar y/o aceptar nada de valor de un funcionario de Gobierno, un particular o algún colaborador, por el que, a cambio, pudiera dar como resultado una ventaja aparente e indebida para GRUPO SICREA o para la propia persona que colabora en GRUPO SICREA.

Comunidad

La responsabilidad que tiene GRUPO SICREA al involucrarse con la comunidad donde opera, es buscar contribuir a la solución de problemas sociales; muestra su participación y la inversión de recursos en conjunto con otros organismos públicos y privados, beneficiando el desarrollo social de la Comunidad como a la misma Empresa en su función de ser responsable construyendo una mejor sociedad en su entorno.

En ese sentido, GRUPO SICREA a través de la FUNDACIÓN ANDANAC contribuye en el tema de educación, creando escuelas primarias en los sectores sociales que más lo necesitan, aportando útiles escolares a los alumnos.

Compromiso con el Medio Ambiente

Si bien el objetivo de toda Empresa es generar negocios, también es conservar el medio ambiente, es por ello por lo que GRUPO SICREA como empresa socialmente responsable establece políticas para cuidar el entorno en el que se desarrolla.

En ese tenor de ideas, la empresa realiza una serie de actividades que le permiten cumplir con ese objetivo:

1. Mantener un programa del ahorro de agua y energía eléctrica.
2. Contribuir en la separación de la basura en orgánica, inorgánica, reciclable y plásticos.
3. En su flota de vehículos, cumplir con las normatividades ambientales de verificaciones vehiculares.
4. Contar con programas de reciclaje de papel.
5. Recolección de pilas, celulares y baterías.
6. Manejo correcto de residuos (CPU's, monitores, aceites, balastros, entre otros).



Compromiso con el Ambiente Laboral

En GRUPO SICREA, creamos y mantenemos un ambiente de confianza y respeto mutuo que permita el libre intercambio de ideas, promoviendo la plena realización de los consejeros, comisarios y colaboradores en su trabajo, manteniendo un ambiente laboral sano y seguro es responsabilidad de los que formamos parte de GRUPO SICREA, recuerda que es tarea de todos contribuir con nuestras buenas acciones.

Está prohibido:

1. Discriminar por origen étnico, género, edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o efecto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
2. Expresarse con palabras malsonantes u ofensivas (ni en forma de broma).
3. Dirigirse a los colaboradores, clientes, socios y proveedores con palabras malsonantes u ofensivas (ni en forma de broma), con gritos, de forma agresiva, humillante o con violencia física. No hay justificación para hacerlo.
4. Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga o sustancia ilegal.
5. Consumir bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo, a excepción de los festejos institucionales en los cuales esté permitido y evitando en ellos el abuso de dichas bebidas.
6. Obligar a los colaboradores a participar en rifas.
7. Conceder promociones y aumentos sin sustento.
8. Favorecer a determinados colaboradores, asignando tareas preferentes, o permitiéndoles conductas o ventajas especiales.
9. Negar el derecho de vacaciones a colaboradores sin justificación alguna.

Violencia laboral

En GRUPO SICREA rechazamos el hecho de que un colaborador, cliente, proveedor, miembro de la Dirección General, sea molestado por otros colaboradores debido a su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra conducta que por dichas causas atente contra la dignidad humana tenga por objeto o efecto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Deberán abstenerse cualquier burla hacia otro consejero, miembro de la Dirección General o colaborador, ya que puede afectar negativa mente su dignidad y el desempeño en el trabajo.

Con el objetivo de que todos los colaboradores, clientes, proveedores, consejeros y Directivos sean tratados con dignidad y respeto, procuramos un ambiente de trabajo libre de violencia laboral de

cualquier índole, incluyendo el hostigamiento sexual y el acoso laboral. Estos comportamientos derivan de conductas discriminatorias que atentan contra la dignidad humana, por lo que en GRUPO SICREA tomará todas las medidas preventivas y correctivas para su erradicación.

Hostigamiento sexual

Es una forma de violencia laboral, en la que, independientemente de que exista una relación de subordinación, una persona, de cualquier sexo, solicita favores de tipo sexual por medio de intimidaciones verbales o físicas, o a cambio de o para exigir mejores posiciones laborales o recompensas de cualquier índole.

Por todo anterior, GRUPO SICREA rechaza y sanciona el hostigamiento sexual, ya sea que ocurra dentro o fuera del horario laboral, así como dentro o fuera del lugar de trabajo, y bastará con que se presente una sola vez una situación de este tipo hacia cualquier persona, consejero, comisario o colaborador para sancionarlo por el daño moral que causa a quienes lo sufren y por el efecto nocivo que puede generar en el corto plazo para la imagen de GRUPO SICREA.

Por lo anterior, está prohibido:

1. Realizar comentarios, bromas o proposiciones de índole sexual.
2. Invitar reiteradamente y de manera forzada a otro colaborador, cliente, proveedor, miembro de la Dirección General o consejero a citas cuando ya se ha presentado la negativa por su parte.
3. Hacer preguntas sobre la vida sexual de otra persona.
4. Presionar para obtener favores sexuales a cambio de otorgar beneficios laborales.
5. Solicitar actos sexuales con la presión de despedir a otra persona, negarle beneficios o perjudicarlo en su desempeño.

Acoso laboral y Mobbing.

El acoso es una forma de violencia laboral, cuyo objetivo no será de naturaleza sexual, pero sí que pretende intimidar, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente al acosado, con el objetivo de excluirlo de la empresa o de satisfacer la necesidad de agredir, controlar o destruir a otro.

Esta conducta puede llevarse a cabo de forma individual o grupal:

- Cuando es grupal se conoce como Mobbing.
- Ya sea que se trate de un acoso laboral, individual o grupal, se presenta mediante la
- exclusión total de cualquier labor asignada y/o agresiones verbales, todo con el fin de disminuir la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad del acosado.
- El acoso laboral se puede presentar en tres niveles:

1. Horizontal: cuando la conducta se realiza entre colaboradores de este o similar nivel jerárquico.
2. Vertical descendente: es el que sucede cuando la conducta se realiza entre personas que ocupan puestos de mayor jerarquía o superioridad respecto de la persona acosada.
3. Vertical ascendente: se refiere a la conducta que se realiza hacia una persona con mayor jerarquía; puede ser de un (os) subordinado (s) al jefe inmediato o hacia otra figura con mayor autoridad.

Por todo lo anterior, está prohibido:

1. Maltratar física o verbalmente a otra persona por cualquier razón, incluyendo maltrato por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o de cualquier otra índole.
2. Utilizar palabras y/o escenarios degradantes para describir a una persona.
3. Burlarse de otro colaborador, excolaborador, cliente, proveedor, miembro de la Dirección General o consejero.
4. Difamar o dañar la imagen de un colaborador o excolaborador.
5. Intimidar o tomar represalias hacia colaboradores que hagan uso de los medios institucionales de denuncia o contesten encuestas de opinión sobre el clima laboral de su área u oficina.
6. Ejercer presión sobre colaboradores, clientes, proveedores, Directivos para que mencionen si han hecho uso de los medios de denuncia.

Además, cuando tengan colaboradores a su cargo, recuerda que está prohibido:

1. Hacer uso implícito o explícito de su autoridad para que un colaborador realice o encubra actividades que violen las políticas, procesos y metodologías establecidas, así como lo establecido en el Código de Ética, normatividad laboral vigente y sus anexos.
2. Las amenazas injustificadas de despido expresadas en presencia de otro colaborador, cliente, proveedor, miembro de la Dirección General o consejero, o bien que se realicen a través de medios electrónicos.
3. Negarse a proporcionar material o información indispensable para el cumplimiento del trabajo.
4. Utilizar cualquiera de las redes sociales con el fin de provocar, inducir o promover la violencia laboral, y bastará con que se presente una sola vez una situación de las anteriormente mencionadas para sancionarlo.

Adicionalmente está prohibido:

1. Promover e incitar el odio, la violencia, el rechazo, los insultos, la persecución o exclusión a través de mensajes, publicaciones e imágenes en cualquier red social.
2. Llevar a cabo o promover la violencia laboral, sexual o psicológica, económica (relacionada con la situación económica de una persona, consejero, miembro de la Dirección General o colaborador), por edad, género, discapacidad, apariencia física, vestido, habla, gestos a través de cualquier red social, o hacer públicas las preferencias sexuales de una persona, colaborador, cliente, proveedor, comisario o consejero, o cualquier otro motivo de discriminación.
3. Difundir sin el consentimiento de la persona afectada su estado de salud, así como situaciones de adicciones, que hayan estado o estén en centros de detención o instituciones para el cuidado de personas con discapacidades mentales o psicosociales, u otras situaciones de este tipo.

El Comité de Ética, en el transcurso del procedimiento de denuncias a que se refiere más adelante este Código, podrá establecer medidas provisionales de protección, cautelares o precautorias, en beneficio de las personas que aleguen ser o haber sido víctimas de hostigamiento sexual o acoso laboral. Tales medidas podrán consistir, enunciativamente, en el cambio de área y/o ubicación del espacio laboral, con el fin de que mientras se substancie el procedimiento, la persona que alega ser o haber sido víctima de hostigamiento o acoso sexual, no conviva con la persona que ha sido imputada por tales violaciones.

Cuidado del buen nombre y la marca de GRUPO SICREA.

Es la responsabilidad que tienen todos los colaboradores de dar una buena imagen, apegándonos a nuestro Código de ética y normatividad laboral vigente, para proteger el nombre de GRUPO SICREA.

Por lo que está prohibido:

1. Utilizar las herramientas de trabajo que se te brindan en situaciones que puedan afectar o poner en entredicho el buen nombre de GRUPO SICREA.
2. Participar en riñas o peleas portando el uniforme.
3. Utilizar las instalaciones para cualquier actividad distinta a las funciones propias de GRUPO SICREA.
4. Hacer mal uso de las marcas (subir información, opinar, criticar, entre otros) en medios electrónicos, redes sociales o cualquier otro medio.
5. Difundir videos o fotografías con actividades internas en cualquier medio de comunicación. En el caso de personas que no sean colaboradores y hagan mal uso de la imagen o atenten contra ella a través de cualquier medio o forma, GRUPO SICREA iniciará acciones legales con las autoridades correspondientes para proceder en su contra y responder por el daño causado.

Igualdad de oportunidades

En GRUPO SICREA las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y oportunidades. El modelo de Equidad de Género de GRUPO SICREA, permite que la preparación, el deseo, capacidad y desarrollo de cada persona contribuyan a que exista una competencia laboral leal y honesta, además de contar en nuestra organización con personal calificado que pueda hacer frente a las necesidades y requerimientos demandantes en el mercado.

Para fomentar lo anterior, tanto las mujeres como los hombres tienen igualdad de oportunidades para representar a la organización en conferencias, congresos, ferias y cualquier otra actividad profesional en la que participe la empresa y se dota en todos los casos de los recursos necesarios para el desarrollo óptimo de su trabajo sin importar su sexo.

GRUPO SICREA no presenta objeción alguna en caso de contratación de servicios de consultoría o asesoría, ya que se acepta de manera indistinta tanto a mujeres como hombres en la presentación de propuestas y cotizaciones, basando la decisión de su contratación en el precio, calidad y servicio y nunca por su género.

Respeto a los derechos laborales

En GRUPO SICREA, los colaboradores, Directivos, regirán su relación con estricto apego a la normatividad laboral vigente:

- Contrato Individual de Trabajo
- Código de Ética
- Ley Federal del Trabajo
- Política Interna de Trabajo
- Modelo de Equidad de Género
- Art. 25 Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Norma Oficial Mexicana NOM 035

Interpretación

En caso de duda o controversia sobre la interpretación o aplicación del Código y sus anexos, los colaboradores deberán consultar directamente con el área de Auditoría Interna o con el personal de la Gerencia de Recursos Humanos y Nómina.

Seguridad e Higiene

En GRUPO SICREA se cuenta con un programa Interno de Protección civil, teniendo como objetivo:

1. Asegurar la integridad física de los colaboradores de la empresa, visitantes, Accionistas, proveedores y terceros, en las instalaciones de GRUPO SICREA.
2. Cumplir con lo que marca el Reglamento de la Ley de Protección Civil de la CDMX, y servir de apoyo a las demás dependencias gubernamentales involucradas (El Reglamento establece que los

propietarios, responsables, gerentes o administradores de inmuebles, estarán obligados a elaborar e implementar un Programa Interno de Protección Civil que permitan satisfacer los requisitos que señalan los términos que expida la Secretaría.)

3. Dar información vital ante la presencia de situaciones de riesgo.
4. Establecer planes de coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil y con otras dependencias con el fin de mantener constante comunicación y utilizar igual información para la prevención y atención de emergencias que pudieran suscitarse.

En cumplimiento de lo anterior, en las instalaciones de GRUPO SICREA se cuenta con lo siguiente:

1. Brigadas de Protección Civil.
2. Equipos de seguridad contra incendios.
3. Botiquín de primeros auxilios en cada piso.
4. Alarmas en casos de Incendios y señalamientos para la evacuación del edificio.
5. Con la señalización necesaria en los inmuebles relacionada a: rutas de evacuación, puntos de reunión, extintores.
6. Práctica de simulacros periódicamente con la participación de todo el personal.
7. Los colaboradores de GRUPO SICREA guardan sus áreas de trabajo limpias y libres de cualquier obstáculo que limite la circulación y pueda poner en riesgo la seguridad en caso de siniestros.

4. MEDIOS DE DENUNCIA

Son los medios de comunicación a través de los cuales se reporta el incumplimiento de nuestras normas de conducta y normatividad laboral vigente.

Para vivir nuestros valores y ayudar a conservarlos, denuncia cualquier incumplimiento de las normas de conducta a través de los medios de denuncia institucionales de GRUPO SICREA.

Antes de hacer cualquier tipo de denuncia por cualquier incumplimiento al presente Código de Ética, toma en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Razona muy bien antes de actuar
 - Evalúa las opciones y consecuencias.
 - Considera quién puede verse afectado con tu decisión en caso de que tu percepción no sea correcta.
2. Consulta tu Código de ética
 - Identifica qué fundamento, valor y/o norma de conducta es la que se está infringiendo.
3. Procede con confianza
 - Comunica tu decisión a través de los medios de denuncia institucionales.

- Aporta elementos de tiempo, modo y lugar, así como pruebas, testigos y detalles.

Recuerda que un valor muy importante es la honestidad, por lo que las denuncias deberán ser objetivas, fundamentadas y sustentadas, aportando para ello los elementos suficientes para probar el dicho imputado. La confidencialidad del proceso es responsabilidad de todos los involucrados.

Cualquier notificación sobre las desviaciones al Código de Ética, se podrá dar a conocer a través de la página de internet (www.sicrea.com.mx) o el correo electrónico eticasicrea@sicrea.com.mx, guardándose la confidencialidad de estas.

La Gerencia Sr. de Auditoría Interna, será la encargada de recopilar todas las desviaciones al Código de Ética, y en coordinación con el Comité de Ética, determinarán las sanciones que se aplicarán al incumplimiento de éste.

Cualquier desviación no notificada, se considera una violación al Código de Ética, situación que nos responsabiliza aún más en el cumplimiento del presente Código de Ética. El tomar represalias en contra de los notificadores, de igual manera se considera una violación a dicho Código.

Sé consciente de que, al involucrar el prestigio de un consejero, miembro de la Dirección General o colaborador inocente, o no informar con oportunidad algún tipo de violación al Código, te hace corresponsable.

PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Cualquier persona (colaborador, socio, consejero, proveedor, distribuidor) puede notificar desviaciones al Código de Ética; con el afán de fomentar el hábito de la denuncia, GRUPO SICREA garantizará protección al denunciante. Dicha protección consistirá en:

1. No revelar el nombre del denunciante, en caso de saber quién la levantó.
2. No tomar represalias ante la persona que denuncia.
3. En caso de que el denunciante decida ser anónimo, se respetará su decisión, debiendo proporcionar mayor evidencia de los hechos que reporta, a fin de dar una óptima investigación y facilite la obtención de evidencia.

El Comité de Ética de GRUPO SICREA, ofrece a todos sus colaboradores el seguimiento del buen uso de los medios de denuncia, garantizando absoluta confidencialidad.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA

Quienes infrinjan las disposiciones del presente Código de ética estarán sujetos a las sanciones que en este particular establecen las Leyes Laborales en su apartado de Sanciones y considerando la naturaleza de la falta o inclusive delitos en donde se aplicará lo correspondiente:

TIPOS DE SANCIÓN (CAUSALES)

- **Amonestación verbal o documentada:** se dará como resultado de las infracciones que se hayan cometido en el recinto laboral y que de igual manera se apeguen a lo que establece la Ley Laboral en el apartado de sanciones.
- **Suspensiones temporales o definitivas:** se aplicarán impidiendo a la persona que colabora en la empresa la entrada a sus labores cuando se haya determinado la falta o el delito con 2 testigos, dejando de cubrir el sueldo correspondiente al(os) día(s) en que se encuentre suspendido o separado; así mismo se levantará Acta administrativa que de fe de los hechos.
- **Plan de mejora de desempeño:** se aplicará cuando algún colaborador necesite acrecentar su desempeño que ha estado por debajo de las expectativas de su puesto, incluyendo después de haber dado su jefe inmediato una retroalimentación por escrito y entrenamiento adicional que no ha ayudado a mejorar sus resultados. Dicho plan define expectativas, tiempos, juntas de revisión y consecuencias específicas si el desempeño no mejora.
- **Acta administrativa:** es la medida disciplinaria que se impone a los colaboradores por conducto del Jefe directo y la Gerencia de Recursos Humanos y Nómina, en la que se notificarán las causas que le dieron origen, en el entendido de que GRUPO SICREA analizará las causas sin perjuicio de tomar una determinación posterior.
- **Rescisión de Contrato individual de trabajo (despido):** en caso de que la falta a la normatividad laboral vigente, al contrato o a las políticas sea considerada como grave, procederá la rescisión del contrato individual respectivo, independientemente de que el colaborador sea acreedor de las sanciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que se le pudieran imponer debido a tal incumplimiento grave.

Es importante comentar que todas las situaciones serán analizadas y evaluadas por el Comité de Ética con el objetivo de determinar, de la mejor manera, la sanción a ser aplicada. En relación con los incumplimientos por parte de los demás actores (Socios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Autoridades), éstos serán analizados y sancionados bajo los términos establecidos dentro de los Contratos respectivos.

5. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO.

Para verificar la correcta aplicación de los principios enunciados en el Código, se aplicarán encuestas de clima y servicio, de carácter interno con colaboradores y de carácter externo con clientes, prestadores de servicio y proveedores. Estas encuestas ayudarán a detectar desviaciones que puedan afectar el sano desarrollo de nuestras actividades y servirán para implementar, en su caso, mecanismos que garanticen la correcta interpretación y observancia de los principios.

La responsabilidad inmediata del diseño, periodicidad y aplicación de las encuestas y de la revisión de los resultados obtenidos recae en el Comité de Ética, coordinando esfuerzos con la Gerencia Sr. de Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Humanos y Nómina para alcanzar la meta planteada.

Los resultados obtenidos en la aplicación de las encuestas deberán ser informados al Comité de Ética.

Toda actualización deberá presentarse al Comité de Ética para su aprobación.



Control de Cambios

No de Revisión	Fecha	Motivo	Descripción
1	Enero 2022	Creación	Inicio de Proceso
2	Mayo 2023	Actualización	Actualización
3	Octubre 2023	Actualización	Actualización
4	Febrero 2024	Actualización	Actualización
5	Marzo 2024	Actualización	Actualización

CONFIDENCIAL SICREA